

PREGUNTAS EN PERIODO DE CONSULTAS

**Concurso de Innovación Empresarial para Microempresas y Asociaciones Cambio Climático -
FASE 2**

Preguntas recibidas por el correo innovacionempresarial@proinnovate.gob.pe

	Fecha	Pregunta	Respuesta
1	02/09/24	<p>...nos dirigimos a ustedes para realizar las consultas respectivas respecto a las Bases de la Fase 2: Innovación Empresarial para Microempresas y Asociaciones-Innovación frente al cambio climático.</p> <p>1. Respecto a las entidades asociadas, no nos queda claro si solo se restringen a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU. ii. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciados por el Minedu. iii. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. iv. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. v. Asociaciones civiles de carácter productivo, las cuales deben tener como parte de su objeto, el realizar actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología. <p>La consulta es debido a que nuestro proyecto, requerimos como materia prima los lodos de la PTAP de XXXX, razón por la cual, queríamos incluir a la empresa a cargo: Empresa prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. - EPS GRAU S.A., como parte de las entidades asociadas. Es posible o solo debe restringirse a las bases.</p> <p>2. Con respecto a los aportes de las entidades al proyecto, las entidades asociadas pueden realizar sólo aportes no monetarios o también deben ser monetarios.</p> <p>3. Respecto al Anexo 11, CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, todos los ítems deben estar especificados dentro del proyecto, como por ejemplo: los temas respecto a propiedad</p>	<p>Pasamos a responder sus consultas.</p> <p>1. Respecto a las entidades asociadas, no nos queda claro si solo se restringen a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU. ii. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciados por el Minedu. iii. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. iv. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. v. Asociaciones civiles de carácter productivo, las cuales deben tener como parte de su objeto, el realizar actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología. <p>La consulta es debido a que nuestro proyecto, requerimos como materia prima los lodos de la PTAP de Curumuy, razón por la cual, queríamos incluir a la empresa a cargo: Empresa prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. - EPS GRAU S.A., como parte de las entidades asociadas. Es posible o solo debe restringirse a las bases.</p> <p>Respuesta: Según numeral 34 de las bases iniciales, las Entidades Asociadas se restringe a los mencionados en el mencionado numeral. Se revisará el punto en cuestión y cualquier modificación a lo señalado se verá en las Bases Finales.</p> <p>2. Con respecto a los aportes de las entidades al proyecto, las entidades asociadas pueden realizar sólo aportes no monetarios o también deben ser monetarios.</p> <p>Respuesta: Según numeral 33 de las Bases iniciales menciona: La EA es una entidad que cuenta con capacidades técnicas, de gestión y financieras aportando, no sólo para la contrapartida monetaria y/o no monetaria sino además conocimientos, capacidades, medios y actividades al proyecto con la finalidad colaborar en lograr el objetivo del proyecto.</p> <p>Por lo tanto, las Entidades Asociadas debe aportar contrapartida monetaria o no monetaria, también pueden aportar ambas contrapartidas.</p>

intelectual, Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad, Distribución de porcentajes de utilidades o derechos, Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad, entre otros.

4. Respecto a las evaluaciones, estas pueden ser apelables.

5. En caso que el proyecto no pase la siguiente fase, podemos mejorarlo para volver a postular.

3. Respecto al Anexo 11, CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, todos los ítems deben estar especificados dentro del proyecto, como por ejemplo: los temas respecto a propiedad intelectual, Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad, Distribución de porcentajes de utilidades o derechos, Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad, entre otros.

Respuesta: Según la cláusula novena del Anexo 11: Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyectos menciona:

"Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante ProInnovate.

Respuesta: Los dos párrafos anteriores son obligatorios

Sugerencias de aspectos a acordar: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.

Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.

Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.

Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial específica.

Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.

Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.

Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.

Uso del conocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente.

Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto."

Respuesta: El listado anterior de compromisos de propiedad intelectual son sugerencias.

4. Respecto a las evaluaciones, estas pueden ser apelables.

Respuesta: Según numeral 60 de las Bases Iniciales menciona:

"Los resultados del proceso de evaluación y selección, y de ratificación no son susceptibles de ser impugnados ni apelados...."

5. En caso que el proyecto no pase la siguiente fase, podemos mejorarlo para volver a postular.

Respuesta: Si, puede volver a postular el proyecto desde la Fase 1.